

Fecha de Estudios Previos										
D	1	1	M	0	3	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA
3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

El Laboratorio de Patología de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. es una unidad de apoyo diagnóstico responsable de la recepción, procesamiento, análisis y emisión de informes anatomopatológicos de muestras biológicas obtenidas de pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales de la red. Su actividad se centra principalmente en el estudio de muestras provenientes de procedimientos quirúrgicos, procedimientos realizados en consulta externa (incluidas citologías) y de programas de especialidades clínicas y quirúrgicas tales como radiología, gastroenterología, dermatología, neumología, entre otros.

Este laboratorio desarrolla estudios histopatológicos, citopatológicos y, cuando aplica, técnicas complementarias, con el propósito de establecer diagnósticos específicos, apoyar la correlación clínico-patológica, contribuir a la comprensión de la etiopatogenia de las enfermedades y orientar la toma de decisiones

clínicas y terapéuticas, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de calidad vigentes en el sistema de salud.

Para la adecuada prestación de los servicios del Laboratorio de Patología, es indispensable contar con un programa de **Control de Calidad Externo (CCE)** en las áreas de anatomía patológica y citología no ginecológica, el cual constituye un componente esencial del sistema de aseguramiento de la calidad del laboratorio. El Control de Calidad Externo permite evaluar de manera objetiva e independiente el desempeño analítico, diagnóstico e interpretativo del laboratorio, mediante la comparación periódica de sus resultados. Estos procedimientos están diseñados para identificar, cuantificar y corregir oportunamente desviaciones, errores sistemáticos o aleatorios, tanto en las fases preanalítica, analítica y posanalítica del proceso diagnóstico.

Asimismo, el Control de Calidad Externo constituye un requisito fundamental para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación de los servicios de salud y de los procesos de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad y la seguridad del paciente. Este permite fortalecer la trazabilidad de los procesos, la gestión del riesgo clínico y la toma de decisiones basadas en resultados diagnósticos confiables. En este sentido, dicho programa debe implementarse en un período anual, garantizando su seguimiento, evaluación y mejora continua teniendo en cuenta que su promedio de consumo anual estimado asciende aproximadamente \$ 6.300.000.

En este sentido, la participación activa y permanente en programas de Control de Calidad Externo garantiza que los informes emitidos por el Laboratorio de Patología sean técnicamente válidos, reproducibles y clínicamente seguros, asegurando que los resultados reflejen de manera fidedigna la condición real de los pacientes y soporten de forma adecuada las decisiones médicas y terapéuticas.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de Suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	1	PROGRAMA ANUAL DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA NO GINECOLOGICA. PROGRAMA ANUAL

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

El oferente deberá acreditar con su propuesta los documentos habilitantes descritos en el numeral de *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral de *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$7.160.196) M/CTE**, el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 399 del 03 de marzo 2026, Rubro: 424502060201, Concepto: ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS**.

5. FORMA DE PAGO:

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos

terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato plazo
- e. Valor del contrato

NOTAS:

- a) La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- b) En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- c) Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
- d) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- e) La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- a. El oferente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde se comprometa a cumplir con las especificaciones técnicas del programa requerido.
- b. El oferente deberá presentar la ficha técnica en idioma castellano del programa de Control de Calidad Externo en Patología, aplicable a Anatomía Patológica y Citología No Ginecológica, correspondiente al programa ofertado, en la cual se describan como mínimo las características técnicas, metodología, periodicidad, alcance del programa y demás especificaciones relacionadas con su ejecución.
- c. El oferente deberá aportar autorización que certifique su calidad de comercializador, distribuidor, o lo que haga sus veces expedida por la autoridad competente del sector salud.
- d. El oferente deberá aportar carta suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar asesoría técnica especializada, así como capacitación y/o acompañamiento al personal del laboratorio de patología durante la ejecución del programa. Igualmente, deberá garantizar el acceso a plataformas tecnológicas o herramientas digitales que permitan el seguimiento, consulta y análisis de los resultados derivados del programa de control de calidad externo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024, a través de la cual se compila, actualiza y adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación Resolución 869 del 25 de octubre de 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 10.2 del Artículo 10 del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que Ce presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista debe tener su centro de operación en la ciudad de Bogotá y contar con experiencia en Hospitales de la red pública y privada de baja, mediana y alta complejidad.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la protección Social.
3. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los controles de calidad externos a Suministrar durante todo el periodo de vida útil.
4. Entregar mensualmente o según necesidad de la entidad, el pedido de control de calidad externos solicitados en las cantidades exactas requeridas en la Subred Centro Oriente.
5. Contar con inventario de control externo objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred Centro Oriente.
6. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
7. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los controles de calidad externos de patología, objeto de contrato hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
8. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

9. Los contratistas asumirán totalmente la responsabilidad y costos de los materiales, suministros y repuestos necesarios para la realización del control de calidad.
10. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del objeto contractual cumpliendo con la normatividad vigente.
11. Comunicar con antelación si se modificase algún factor como características o referencia del control de calidad externo por causas técnicas al supervisor. Indicando la nueva y antigua denominación.
12. Entrenar al personal implicado en el desarrollo del contrato tanto el material técnico necesario como en la formación para el uso del control de calidad externo.
13. Informe de resultados del control de calidad externo, en donde se evidencie el desempeño de los patólogos del laboratorio de Patología.
14. Realizar entrega de resultados obtenidos del control de calidad según los tiempos establecidos al inicio del contrato en medio magnético y físico como soporte.
15. Realizar retroalimentación a los evaluados de los resultados obtenidos de la aplicación de los controles de calidad externos al Laboratorio de Patología de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
16. Informar y concertar con el supervisor del contrato, cualquier cambio realizado en la dinámica de la prestación del servicio.
17. Las demás que puedan generarse en el cumplimiento del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI X NO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

12. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el

cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

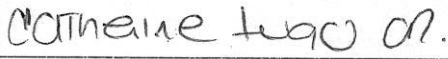
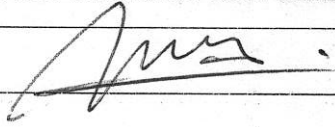
13. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las **entidades sanitarias y hospitalarias**. (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible**, ya que el Control de Calidad Externo constituye un requisito fundamental para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habilitación de los servicios de salud y de los procesos de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad y la seguridad del paciente.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	CATHERINE LUGO CRISTIANO
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE APOYO DIAGNOSTICO
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	MARIANO ALEJANDRO DE JESUS ORTEGA LONDOÑO
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTOR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
	FIRMA	

Jeannette Patricia Alfonso

Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente

16 MAR 2026

H.M.B.:

671

